FECHA DE COMPROMISO DE IMPLANTACIÓN, NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL RESPONSABLE.

1.1 y 1.3 Responsable: C.P. Raúl Galarza Santana, Coordinador del Subcomité del Fideicomiso.

1.2 Responsable: Lic. Fernando Pérez Núñez, Secretario Técnico.

COMENTARIOS DEL RESPONSABLE

1.1 Aclaraciones pertinentes a fin de Solventar la observación:

Desafortunadamente, durante la auditoría realizada, el personal de la Contraloría a su digno cargo, no solicitó en forma verbal o escrita, la documentación soporte de lo que hoy se observa, ya que en su momento pudo solventarse la duda que al respecto se genera y evitarse con ello, la presente observación. Sin embargo, al no haberse realizado dicho acto preventivo, me permito anexar al presente copia simple del oficio DGVA/DS/0031/2005, de fecha 06 de julio del 2005, mediante el cual se designa al C.P. Raúl Galarza Santana como Coordinador del Subcomité y Representante ante el Comité Técnico del presente Fideicomiso, conforme lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Interno de Operatividad. Con tal documento, se hace constar que no existe estado de indefensión respecto de las atribuciones del mencionado funcionario, ni incumplimiento o incidencia alguna con relación al artículo 61, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, toda vez que dicho nombramiento continua vigente, al no haber sido modificado o cancelado posteriormente.

De igual forma, se anexa también copia simple del formato de Descripción de Puesto de Coordinador de Análisis y Seguimiento, que desempeña en la Secretaría de Administración el C.P. Raúl Galarza Santana, mediante el cual se describen las funciones y responsabilidades inherentes al puesto y en particular, aquellas relacionadas con las atribuciones del cargo desempeñado en el presente Fideicomiso. Se anexa también copia simple del acta de la Décima Segunda sesión del Comité Técnico, celebrada el 31de enero del 2006, en la cual se realiza la presentación del Coordinador del Subcomité a los miembros del mencionado Comité Técnico, dentro del punto 2 de la orden del día, en el cual fueron presentados los nuevos miembros participantes y representantes, en la cual aparece claramente el nombre del funcionario en comento. Por último, se anexa copia simple del acta treceava de la sesión del Subcomité, realizada el 20 de octubre del 2005, en la cual se hace mención de la entrega del oficio de designación del C.P. Raúl Galarza Santana como Coordinador del Subcomité, número DGVA/0031/2005, a los miembros del Comité Técnico.

Con lo antes expuesto podrá observarse con claridad que al respecto no existe incumplimiento alguno o incidencia, con relación al artículo 61, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

1.2 Aclaraciones pertinentes a fin de Solventar la observación:

Se anexa al presente copia simple del acta de la Décima Sexta sesión del Comité Técnico, realizada el 21 de octubre de 2010, misma que se encuentra debidamente formalizada (firmada) por los participantes y demás personas que intervinieron en dicha sesión, con lo que podrá observarse con claridad que al respecto no existe incumplimiento al artículo 61, fracción I, de la Ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, ni mucho menos falta de validez, oportunidad, gestión administrativa o protección del contenido de los acuerdos tomados en la referida sesión. De igual forma, se aclara que durante la auditoría realizada, se nos solicitó borrador del acta de referencia, mismo que se entregó como referencia para los auditores, por lo que con ello pudo confundirse o interpretarse lo que hoy se observa al respecto del mencionado documento, por lo que evidentemente tal apreciación no es real, ni cierta.

1.3 Aclaraciones pertinentes a fin de Solventar la observación:

Se anexa al presente, copia simple del acta de la Vigésima Quinta sesión del Subcomité, celebrada el 18 de marzo 2010, que fue registrada erróneamente como "Vigésima Cuarta", misma que se encuentra debidamente formalizada (es decir: firmada por todos los participantes), incluyendo en ésta la firma del Lic. Hugo Cruz González, Subdirector Administrativo y representante del OPD Hospital Civil Guadalajara. Respecto de la observación realizada, se aclara que en efecto, el registro de la nomenclatura en el número de sesión fue erróneo. Sin embargo, dicha circunstancia es únicamente un error de forma y no de fondo, toda vez que los acuerdos emanados de la misma, se encuentran debidamente suscritos y firmados por todos los participantes en dicha sesión. De hecho, esa inconsistencia también quedó manifiesta en el acta de la siguiente sesión, en donde se expuso dentro del punto 1 de la misma, una aclaración al respecto, haciendo las veces de Fe de Erratas. Tal circunstancia podrá advertirse del análisis de ésta, para lo cual se anexa copia simple del acta de la sesión Vigésima Sexta del Subcomité, del 22 de julio del 2010, en donde fue registrado el siguiente texto, en el punto 1 de la orden del día: '***ACLARACIÓN:*** *En la minuta de la reunión anterior, se estipuló "vigésima cuarta reunión", debiendo ser "vigésima quinta '.*

Con lo anterior, se da por sentado que en ello sólo existió un error en el registro, que fue solventado incluso, en la siguiente sesión, en la cual se aclaró dicha inconsistencia, en ánimo de cualquier observación al respecto, y para documentar adecuadamente las actas del subcomité. Por ello es que no habrá de interpretarse como una falta de validez, oportunidad, gestión administrativa y protección del contenido de los acuerdos tomados, así como tampoco corresponde tal circunstancia y hecho, a un incumplimiento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, sino exclusivamente, a un error de forma, que en su momento y oportunamente, quedó solventado para evitar interpretaciones erróneas, observaciones o inconsistencias futuras al respecto.

Continúa…I.- NORMATIVIDAD Y ACTAS DE SESIÓN. (Acreditaciones)

1.4.- En la revisión de las actas proporcionadas por el Organismo de sesiones celebradas, tanto del comité técnico, como del subcomité, no se localizaron seis acreditaciones de sus asistentes. (VER ANEXO 1)

Nota: En respuesta proporcionada por el Organismo y recepcionada con fecha 18 de Enero de 2011, comentan encontrarse recabando acreditaciones de algunas dependencias.

II. PRESUPUESTO.

2.1- No se localizo evidencia de un control presupuestal contable al 31 de octubre de 2010.